

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA SALA DE DECISIÓN LABORAL

Magistrada Ponente: Martha Ruth Ospina Gaitán

Expediente No. 25843 31 03 001 2019 00218 01

Juan de Dios Mojica Rivera Vs. Víctor Manuel Ruiz

Bogotá D. C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se corre traslado por el término de 5 días hábiles a la parte apelante, quien podrá presentar alegatos por escrito durante dicho plazo, al cabo del cual se concederá un término igual de 5 días hábiles a la contraparte con el mismo propósito.

Por Secretaría Laboral, notifíquese este auto a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en los términos de los artículos 103 del Código General del Proceso, aplicable a los procedimientos laborales por virtud del principio de integración normativa consagrado en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, así como en el micrositio web https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cundinamarca-sala-laboral.

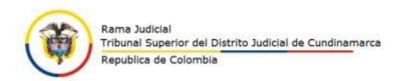
En firme este proveído, ingrésese el expediente al despacho con el respectivo informe secretarial, para proferir decisión de segunda instancia.

Notifiquese y cúmplase,

Firmado Por:

Souts R. Oysin G.

MARTHA RUTH OSPINA GAITAN
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 LABORAL DE CUNDINAMARCA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9af5db3b603ac3d9c4d54e9802198507bdcce922d12b142d88de2751cd496bc3

Documento generado en 29/01/2021 08:28:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica